

AGV 08	1	419	AGUAVIVA	BUÑUEL MARGELI, JOSÉ MIGUEL	15,48	1.857,04	760,13	AYTO. DE AGUAVIVA	15/12/2022	11:20
AGV 11	1	426	AGUAVIVA	CARCELERO JOSENDE, M ^a CARMEN Y UNO MÁS	10,35	1.406,85	468,40	AYTO. DE AGUAVIVA	15/12/2022	11:40
AGV 03	1	480	AGUAVIVA	CASTEL CARCELERO, JUAN FERNANDO Y UNO MÁS	8,00	1.363,81	530,17	AYTO. DE AGUAVIVA	15/12/2022	12:00
AGV 19	1	531	AGUAVIVA	CASTEL CARCELERO, PABLO	2,72	231,99	58,17	AYTO. DE AGUAVIVA	15/12/2022	12:20
AGV 21	1	356	AGUAVIVA	CASTEL CARCELERO, PABLO	0,00	583,66	67,83	AYTO. DE AGUAVIVA	15/12/2022	12:20
AGV 28	1	404	AGUAVIVA	CUELLA DANIEL, MANUEL	123,46	1.065,38	406,88	AYTO. DE AGUAVIVA	15/12/2022	12:50
AGV 18	1	529	AGUAVIVA	ESTEBAN BARTOLI, FERNANDO	0,00	58,92	6,78	AYTO. DE AGUAVIVA	15/12/2022	13:10
AGV 06	1	1230	AGUAVIVA	MARIANO MARGELI E HIJO, SL	4,00	430,28	171,26	AYTO. DE AGUAVIVA	15/12/2022	13:30
AGV 22	1	355	AGUAVIVA	MIR VIDAL, ANDRES	2,40	426,16	115,64	AYTO. DE AGUAVIVA	15/12/2022	15:30
AGV 13	1	430	AGUAVIVA	MIR ARRUFAT, SIMÓN	8,10	428,09	291,83	AYTO. DE AGUAVIVA	15/12/2022	15:30
AGV 24	1	9004	AGUAVIVA	DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN	4,00	627,84	265,62	AYTO. DE AGUAVIVA	15/12/2022	15:30
AGV 04	1	481	AGUAVIVA	HROS. DE JOSÉ BERNUZ OMELLA	4,00	542,33	221,07	AYTO. DE AGUAVIVA	15/12/2022	15:30
AGV 05	1	410	AGUAVIVA	HROS. DE JOSÉ BERNUZ OMELLA	0,00	131,78	55,69	AYTO. DE AGUAVIVA	15/12/2022	15:30

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2022-3552

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

Convocatoria y Bases ayuda a jóvenes colaboradores del Servicio de juventud de la Comarca del Bajo Aragón
BDNS(Identif.):652666

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/652666>)

OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto convocar ayudas a jóvenes que colaboren con el Servicio Comarcal de Juventud durante el 2022/2023 y que acrediten mediante empadronamiento, DNI, un vínculo con un municipio de la Comarca del Bajo Aragón.

Estas ayudas pretenden por un lado fomentar la participación de los jóvenes en las acciones que se desarrollen desde el Servicio de Juventud y por otro, acercar dicha población a la Institución Comarcal.

Como normativa reguladora del presente concurso, son:

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca del Bajo Aragón BOPTTE 26/08/2020.

CUANTÍA, FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

La dotación presupuestaria de 1200 euros, adscrita al pago de las ayudas, se imputará a la aplicación presupuestaria 924.48004 del Presupuesto Comarcal vigente para el año 2022.

La cuantía individualizada de la ayuda será de 100 €, siendo 12 los jóvenes posibles beneficiarios. No se deberá justificar el gasto que se realiza de ese importe.

A las ayudas, se aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Como justificación de la concesión de las ayudas se considerará la fecha en la que se efectúe el acto público de entrega de diplomas.

REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Cumplir entre 14 y 30 años durante 2022

- Acreditar empadronamiento en un municipio de la Comarca del Bajo Aragón, o un vínculo con ella mediante DNI.

- Haberse inscrito en el programa de colaboradores comarcales (la inscripción será gratuita). Anexo I

- En caso de menores de edad, se requiere autorización del padre, madre, o tutor/a legal para participar como colaborador incluido en el Anexo II

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que le correspondan. Anexo III

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En el caso de menores de edad, el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección, representante legal, u otro integrante de la unidad familiar podrá formalizar la solicitud según el modelo del Anexo I.

Las solicitudes deben presentarse en el plazo de 20 días naturales una vez publicadas las presentes bases en el boletín oficial.

Se podrán presentar las solicitudes en:

- Sedes de la Comarca en los Registros

- Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón

- En una Oficina de Correos, mediante sobre abierto para que conste la fecha certificada por el funcionario de correos.

Si la solicitud no reuniera los requisitos, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de 10 días subsane las solicitudes.

Deberá presentarse una solicitud por joven, independientemente del parentesco familiar.

DOCUMENTACIÓN

La documentación a aportar será la siguiente:

- Solicitud de participar en las presentes bases como colaborador juvenil del Servicio de Juventud de la Comarca del Bajo Aragón Anexo I

- Autorización paterna en caso de menores de edad Anexo II

- Documento que acredite vinculación con el Bajo Aragón

Empadronamiento o

Dni

- Documento que acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que le correspondan. Anexo III

INSTRUCCIONES DE PROCEDIMIENTO

El personal de la Comarca del Bajo Aragón realizará la comprobación, valoración y revisión de las solicitudes.

Habrà una comisi3n encargada de esta funci3n estarà formada por:

- El Presidente
- Dos vocales
- Secretario: T3cnico de Juventud

Tras la valoraci3n y la comprobaci3n los requisitos de las solicitudes, la Comisi3n de Valoraci3n emitirà un acta en la que se reflejaràn los resultados de la valoraci3n efectuada y se comunicarà a los 12 j3venes que màs puntuaci3n hayan obtenido.

Finalmente, el Jurado elevarà la propuesta de concesi3n de los premios al Consejero de Juventud de la Comarca, siendo la propuesta vinculante.

Se formularà informe definitivo para la concesi3n de subvenciones, la Comisi3n de Deportes y Juventud dictaminarà y se aprobarà en Junta de Gobierno.

VALORACI3N

Habrà un màmimo de 16 puntos a otorgar siendo:

- Hasta 10 punto por la propuesta juvenil realizada en la inscripci3n para los j3venes de la Comarca del Bajo Arag3n, donde se valorarà:

Realizable: que sea una idea real y factible.

Adecuaci3n: que sea una idea apropiada para una instituci3n pùblica y para un pùblico joven.

Cooperaci3n: que involucre varios municipios, o j3venes de otros pueblos.

Temporalidad: que se pueda realizar en un plazo breve de tiempo

- 2 puntos por estar vinculado a un municipio de la Comarca del Bajo Arag3n de menos de 2500 habitantes

- 1 punto para menores de 18 a3os

- 1 punto por responder positivamente a la pregunta 2 de la inscripci3n

- 1 punto por responder positivamente a la pregunta 3 de la inscripci3n

- 1 punto por responder positivamente a la pregunta 4 de la inscripci3n

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las Presentes Bases y su convocatoria seràn objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tabl3n de Anuncios de la Comarca del Bajo Arag3n y en la web WWW.Bajoaragon.es y su sede Electr3nica.

El resto de actos de la presente convocatoria seràn publicados por medio de la Web: www.Bajoaragon.es y de la Sede electr3nica de la Comarca del Bajo Arag3n: <https://bajoaragon.sedelectronica.es/>

PROTECCI3N DE DATOS

Los participantes aceptan que los datos facilitados en virtud de la presente convocatoria pueden ser objeto de tratamiento en los ficheros de datos de caràcter personal (contrataci3n, facturaci3n) asì como la informaci3n de los proyectos seleccionados a los medios de comunicaci3n

Podràn ejercitarse los derechos de acceso, rectificaci3n, cancelaci3n y oposici3n en la Comarca del Bajo Arag3n, calle Mayor 22, Alcañiz. Teruel (44600)

CONFORMIDAD.

Los participantes aceptan cada uno de los puntos de las bases de la convocatoria y aceptan la decisi3n del Jurado el cual es inapelable.

Alcañiz, 07/10/2022.- Presidente de la Comarca del Bajo Arag3n, Luis Peralta Guillen.

Nùm. 2022-3567

BLESA

“Los Ayuntamientos de Blesa, Huesa del Comùn y Plou (TERUEL), integrantes de una Agrupaci3n para el sostenimiento en comùn de un ùnico puesto de Secretarìa-Intervenci3n han incoado procedimiento para disolver la actual Agrupaci3n y constituir una nueva integrada por los municipios de Blesa, Huesa del Comùn, Plou y Anad3n, todos de la provincia de Teruel.

De conformidad con lo establecido en el artìculo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administraci3n Local de Arag3n y artìculo 92.3 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Arag3n, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Poblaci3n de las Entidades Locales de Arag3n, se somete el expediente a informaci3n pùblica por plazo de un mes, durante el cual se podràn presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra disponible en la sede administrativa comùn de la Agrupaci3n que es la secretarìa del Ayuntamiento de Blesa, y las alegaciones podràn presentarse en el Registro General de dichas entidades